



Coy, D^a Iny,orca, Zaralla de Oranoy, Cule-
buna, Fontanarey, Tova, y Plumbria de Carrete-
ro; y con el objeto de que esta Municipalidad
se pudiese manifestar si le parecia conveniente
esta division, o si es digna de reformarse, lo hace
presente en cumplimiento de lo prescrito en el
citado articulo de la Ley: y habiendo examinado
o deliberado sobre la anterior manifestacion
del Sr. Presd^e Acuerdo: Que la division del
distrito hecha por el Sr. Alcalde le parecia
a la Ciudad la mas acertada y conveniente
y que en su consecuencia nada tiene que objetar
contra esta disposicion
Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron
los Sres. Concejales de que Certifico =

Concejo de Santa M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y nueve

